

RESOLUCIÓN 26E/2025, de 13 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del servicio relativo a la realización del programa de Campamentos de Verano 2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2025-000008
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades Tfno.:848 427838 Dirección: C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA Correo-Electrónico: lucia.andia.garciadeolalla@cfnavarra.es

El Instituto Navarro de la Juventud carece de los conocimientos y de los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto de este concreto expediente, por ello, la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades propone la contratación de los servicios para la realización del programa de Campamentos de Verano 2025, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con el criterio de mejor calidad precio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de la Juventud, recoge en su artículo 19 las funciones a desarrollar por la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades; así, el apartado a) de este artículo recoge literalmente entre las mismas: “El fomento y organización de programas de movilidad juvenil tales como intercambios, campos de voluntariado, campamentos y otro tipo de actividades de ocio y tiempo libre”. A su vez el mencionado artículo 19, en su apartado g), encomienda a esta Sección “El impulso del ocio educativo entre la juventud”.

El objeto del servicio a contratar es ofrecer a la juventud un espacio de diversión y convivencia para que puedan disfrutar y, al mismo tiempo, desarrollar competencias y fomentar las relaciones sociales.

Es por ello, que dentro de las actividades de movilidad que desarrolla el INJ, se han planificado para este 2025 seis campamentos de verano, con los objetivos citados; ya que se considera de interés público el desarrollo de programas que promuevan el ocio educativo, la adquisición de competencias, valores, el fomento de las relaciones sociales y la autonomía, así como la reconexión con los entornos naturales.

El INJ organiza para este verano seis tandas de campamentos multiaventura para el rango de edad de 14 a 17 años (2 en euskera y 4 en castellano), con un total de 150 plazas.

En el Informe de necesidades emitido por la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades se justifica el valor máximo de la adjudicación de este servicio: 86.705,40 euros, IVA incluido, que se ha obtenido analizando el coste de actividades similares que ha realiza el INJ en el 2024 con empresas del sector. El contrato se divide en seis lotes, correspondiendo cada uno a cada Campamento de Verano a desarrollar.

Se ha elaborado el Pliego Regulador del contrato, que incluye las Prescripciones Técnicas del mismo, que regirá el procedimiento para la licitación, adjudicación y ejecución de este contrato de servicios.

Además del informe de necesidad y del Pliego Regulador del contrato, el expediente contiene, conforme al artículo 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el documento de reserva de crédito, el informe jurídico favorable y la fiscalización por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en relación con el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud.

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente de contratación, del servicio relativo a la realización de los Campamentos de Verano 2024, así como aprobar el Pliego Regulador del contrato, incluyendo las correspondientes Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que regirá el procedimiento para la contratación del servicio.

2º. Autorizar un gasto máximo de 75.495,42 euros con cargo a la Partida 340002-34100-2269-232105, denominada “Programas de movilidad juvenil”, Reserva 94 “R. Contrato Asistencia Campamentos de Verano”.

3º. Disponer la apertura del procedimiento de licitación por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

4º. Trasladar esta Resolución a los componentes de la Mesa de Contratación, a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de la Juventud, a la Intervención Delegada en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias y a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

5º. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, o potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona, 13 de marzo de 2025

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD
JOSÉ MARÍA BURGALETA ENCINA